



Rama Judicial
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOBSA-BOYACÁ**

**La Suscrita Juez Promiscuo Municipal de Nobsa
Avisa:**

Que se requiere proveer, de manera temporal, el cargo de SECRETARIO del Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa- Boyacá. La provisión del cargo se realizará en provisionalidad, en los términos señalados en el artículo 132 de la ley 270 de 1996.

La provisión del cargo debe realizarse por razones del servicio y a fin de garantizar la continuidad y no interrupción de la función que ejerce dicho cargo, de manera inmediata, por la demanda de servicios que atiende este Juzgado con ocasión de la renuncia por quien lo ocupa en propiedad.

Para los efectos de la Sentencia C-713 de 2008 y lo señalado en el ACUERDO No. CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, los interesados en el cargo de secretario, podrán manifestar su interés de ser vinculados en provisionalidad a través del correo electrónico j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos anexos. Se requiere conocimiento específico en las áreas de derecho civil, penal, familia y constitucional, por la perentoriedad de las funciones a ejecutarse.

Se advierte que la postulación deberá efectuarse dentro del día de hoy -16 de abril de 2024 hasta las 5:00 p.m., y se remite para su fijación en el Consejo Seccional de la judicatura de Boyacá por el término señalado.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias C-713 de 2008, C - 333 de 2012 y C - 532 de 2013 así como la circular PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Nobsa (Boy.), 16 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
Juez Promiscuo Municipal Nobsa**